



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados al proyecto de reurbanización del Playón de Chacarita:

1. Detalle qué obras están planificadas para el año 2026 para continuar con la reurbanización e integración social-urbana definida en la Ley N° 5799, en qué plazos se ejecutará y que presupuesto tiene asignado cada una.
2. Especifique las obras destinadas a viviendas nuevas, provisión de infraestructuras de servicios públicos, espacios públicos, equipamientos, mejoramiento de viviendas del barrio histórico y apertura de calles. En caso de que exista alguna obra en ejecución, mencione estado y grado de avance. Adjunte documentación respaldatoria.
3. Indique el estado de avance del Plan Integral de Reurbanización (PIRU). Detalle el avance de los programas y acciones relacionadas a la consolidación de parcelas del macizo y las medidas de protección y seguridad de parcelas expuestas a ocupación. Adjunte documentación respaldatoria.
4. Mencione sobre los espacios públicos y equipamientos su régimen de uso, mantenimiento y administración. Detalle las medidas de prevención de "ocupación" y preservación de estos espacios. Adjunte documentación respaldatoria.
5. Detalle de las viviendas nuevas y sus locales en planta baja, el padrón de titularidades y régimen de espacios comunes, el registro de administradores de consorcio, reglamento de co-propiedad y/o acuerdo de convivencia, régimen de alquiler y expensas locales. Adjunte documentación respaldatoria.
6. Indique los créditos de vivienda otorgados a cada familia beneficiaria de vivienda nueva, las condiciones crediticias. Detalle si existieran incumplimientos en la cancelación de las cuotas, cuales fueron la cantidad de familias y las propuestas de regularización. Adjunte documentación respaldatoria.
7. Detalle si existieron patologías constructivas en las viviendas nuevas. En caso afirmativo indique las obras de reparación necesarias, procedimiento de abordaje con las familias afectadas y reclamos a las empresas constructoras por vicios ocultos. Adjunte documentación respaldatoria.
8. Indique la cantidad de familias beneficiarias de la "tarifa social" de servicios públicos, indicando en caso de luz eléctrica, gas natural y agua de forma diferenciada. Adjunte documentación respaldatoria.
9. Detalle la cantidad de familias que fueron censadas y no tienen una solución habitacional definitiva. Describa las propuestas ofrecidas en cada caso y en caso de que fuera necesario la construcción de viviendas nuevas detalle la ubicación de las obras y tiempo de ejecución.
10. Indique el avance de la regularización dominial del barrio histórico. Mencione si se han realizado los planos de mensura, mensura horizontal y subdivisión parcelaria. En caso de que se hayan entregado CEDIF, adjunte el modelo utilizado, el acto administrativo que lo oficializó y la cantidad de familias que lo han recibido. Adjunte documentación respaldatoria.
11. Informe el estado de cuenta y boletas del impuesto inmobiliario/ABL (alumbrado, barrido y limpieza) de las viviendas nuevas. En particular si poseen deudas y si algún titular posee su situación en gestión judicial. Adjunte documentación respaldatoria.
12. Indique el presupuesto total destinado al barrio, en detalle los programas y actividades planificadas durante el 2026. Adjunte documentación respaldatoria.

Artículo 2°.- Comuníquese.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

En el año 2017 se aprobó la Ley N° 5799 que definía la reurbanización, zonificación, integración social, cultural, ambiental y urbana del barrio denominado Playón Chacarita. El barrio está ubicado próximo a la estación Federico Lacroze del ferrocarril Urquiza, ubicado en la comuna 15 y delimitado de un lado por las vías del ferrocarril y delimitado por las calles Fraga, Teodoro García, Céspedes, Guevara y Av. Elcano.

De acuerdo al último censo realizado por el Instituto de Vivienda de la Ciudad en el año 2016, en Playón de Chacarita habitaban 1042 familias y 2764 personas distribuidas en las 9 manzanas que constituyen el barrio. En los últimos años, las intervenciones del Instituto de Vivienda de la Ciudad incluyeron la apertura de calles y construcción de viviendas nuevas con el objetivo de dar solución a los problemas habitacionales existentes, debido a la carencia de vivienda tanto cualitativa como cuantitativa, sin embargo, muchos de los problemas preexistentes persisten.

Lo expuesto expresa la necesidad de contar con información fehaciente sobre el avance del referido proceso de reurbanización a fines de que sus habitantes puedan gozar plenamente del derecho no solo a una vivienda digna, sino que se lo acompañe de un mejoramiento integral en su calidad de vida, posibilitando una integración tanto urbana como social a la ciudad.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.